



CUT: 37075-2018

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1866 -2018-ANA- AAA-CH.CH.

Ica,

17 SEP. 2018

VISTO:

El Escrito con Registro CUT. N° 37075-2018, presentado por el señor Alejandro Enrique Peña Muñoz, identificado con DNI N° 21500709, en representación de la Cooperativa Agraria de Usuarios Chavalina Unión Revolucionaria Ltda. N° 230, identificada con RUC N° 20106109665, sobre Ampliación del Plazo otorgado por Resolución Directoral N° 1117-2018-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 20.06.2018, sobre Autorización de Ejecución de Obras de Perforación de Pozo en Reemplazo del Pozo IRHS 11-01-09-25, con fines agrícolas; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 104° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente. La aprobación está sujeta a la presentación de la certificación ambiental de la autoridad competente, según corresponda;

Que, el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, señala que los procedimientos para el otorgamiento de licencia de uso de Agua, son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica; b) Acreditación de disponibilidad hídrica; c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, el artículo 36° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales al Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA., señala los requisitos para la autorización de ejecución de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 1117-2018-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 20.06.2018, la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra-Chincha, resuelve "**AUTORIZAR** a la Cooperativa Agraria de Usuarios Chavalina Unión Revolucionaria Ltda. N° 230, identificada con RUC N° 20106109665, la Ejecución de Obras de Perforación de Pozo en Reemplazo del Pozo IRHS 11-01-09-25, cuyo punto de exploración se ubica en el sector Cerrillo, distrito de San José de Los Molinos, provincia



y departamento de Ica. Las obras autorizadas deberán ser ejecutadas en un plazo de noventa (90) días computados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. Las características técnicas del pozo de reemplazo, así como el punto de ubicación se detallan en el siguiente cuadro (...);

Que, con escrito del visto el señor Alejandro Enrique Peña Muñoz, en representación de la Cooperativa Agraria de Usuarios Chavalina Unión Revolucionaria Ltda. N° 230, presenta el escrito S/N de fecha 12.09.2018, indicando que si bien la autorización otorgada da un plazo de noventa (90) días calendario computados desde 22 de junio de 2018 para la ejecución de la obra, refiere que no se pudo cumplir con el cronograma debido a motivos técnicos y burocráticos en las instancias administrativas correspondientes ya que como es de conocimiento la obra será ejecutada por el Gobierno Regional de Ica, motivo por el cual solicita una ampliación de plazo toda vez que el plazo otorgado se encuentra próximo a vencer;

Que, estando al conteo de plazos, es de verse que el mismo se encuentra dentro del plazo, ya que la solicitud de ampliación de plazo fue presentada antes de haberse cumplido los noventa (90) días otorgados mediante la Resolución Directoral N° 1117-2018-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 20.06.2018, la vigencia máxima de la resolución es de dos (02) años, por lo que concluye que es viable la ampliación al plazo máximo de dos (02) años, contados desde la fecha de vencimiento del plazo otorgado mediante la Resolución Directoral N° 1117-2018-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 20.06.2018, para la ejecución de las obras para la Ejecución de Obras de Perforación de Pozo en Reemplazo del Pozo IRHS 11-01-09-25, cuyo punto de exploración se encuentra ubicado en el sector Cerrillo, distrito de San José de los Molinos, provincia y departamento de Ica;

Que, en ese sentido, corresponde a esta Autoridad, emitir el acto administrativo que disponga prorrogar por única vez, el plazo de la Ejecución de Obras de Perforación de Pozo en Reemplazo del Pozo IRHS 11-01-09-25 con fines de uso agrícola, autorizado mediante Resolución Directoral N° 1117-2018-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 20.06.2018;

Que, mediante Informe Legal N° 305-2018-ANA-AAA-CH.CH-AL/JRYH, el Área Legal concluye que se debe conceder la ampliación del plazo solicitado a la Cooperativa Agraria de Usuarios Chavalina Unión Revolucionaria Ltda. N° 230;

Que, estando a lo opinado por el Área Legal, y de conformidad a lo previsto en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR por única vez, el plazo otorgado a Cooperativa Agraria de Usuarios Chavalina Unión Revolucionaria Ltda. N° 230, identificada con RUC N° 20106109665, mediante Resolución Directoral N° 1117-2018-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 20.06.2018, sobre Autorización de Ejecución de Obras de Perforación de Pozo en Reemplazo del Pozo IRHS 11-01-09-25, cuyo punto de exploración se ubica en el sector Cerrillo, distrito de San José de Los Molinos, provincia y departamento de Ica.

ARTICULO 2°.- EL PLAZO para la culminación de la autorización de ejecución de obra, señalado en el primer artículo será de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado mediante la Resolución Directoral N° 1117-2018-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 20.06.2018.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Cooperativa Agraria de Usuarios Chavalina Unión Revolucionaria Ltda. N° 230, poniendo de conocimiento al Gobierno Regional de Ica, a la Empresa Agrícola Don Ricardo S.A.C., y a la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.



Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JOSÉ ALFREDO MUNÍZ MIROQUEZADA

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha